



OTI

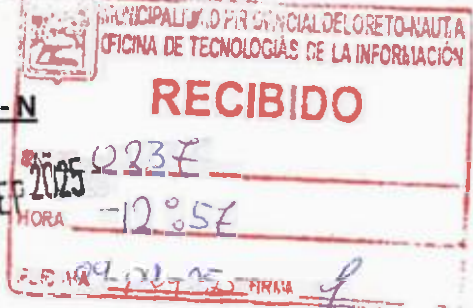
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 93 - 2025 -A- MPL - N

Nauta,

05 SEP 2025

2237
HORA 12:57



VISTO:

Visto, el Oficio N°1633-2025-OGPP-MPL-N, de fecha 05 de setiembre de 2025, Informe N°1561-2025-OP-OGPP-MPL-N/NJNG, de fecha 05 de setiembre del 2025, Informe Legal N°629-2025-OGAJ-MPL-N, de fecha 05 de setiembre de 2025, Que, mediante el Decreto Supremo N° 185-2025-EF, de fecha 03.09.2025, donde se autoriza la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025; para financiar la actividad de Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua, específicamente para la adquisición de insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) para que realicen la desinfección, la misma que se orienta a asegurar la provisión de agua de calidad para los hogares rurales concentrados, en el marco del Programa Presupuestal Institucional 0083.

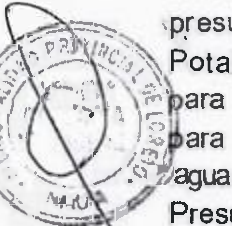
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.° 30305, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la directiva N.° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 1/GL.

Que, mediante OFICIO N°1633-2025-OGPYP-MPL-N, de fecha 05 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal, que tome las acciones correspondientes para el ACTO RESOLUTIVO PARA INCORPORACION PRESUPUESTAL, en referencia al Decreto Supremo N°185-2025-EF, de fecha 09/09/2025 "Decreto Supremo que autoriza





transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales".

Que, mediante el INFORME N°1561-2025-OP-OGyPP-MPL-N/NJNG, de fecha 05 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a los documentos de las referencias.

Que, mediante Informe Legal N°629-2025-OGAJ-MPL-N, de fecha 05 de setiembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, declara **Procedente** mediante el **ACTO RESOLUTIVO** la autorización para realizar la Incorporación Presupuestal en referencia al Decreto Supremo N°185-2025-EF, de fecha 08/09/2025 "Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales", por el monto de **S/. 1,113.00 (UN MIL CIENTO TRECE CON 00/100 SOLES)**.

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 185-2025-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 7 728 643,00 (siete millones setecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y tres con 00/100 soles)**, a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, para financiar actividades de potabilización y otras formas de desinfección; para la implementación de acciones que permitan que los hogares rurales cuenten con acceso a agua segura.

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 185-2025-EF, detalla los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales", que integra dicho decreto, el cual se publica en las plataformas digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, tiene una transferencia por la suma de **S/ 1,113.00 (UN MIL CIENTO TRECE CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, en el literal d) del inciso 7.2.1 del Convenio N.°903-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR, estipula que el Gobierno Local "incorpora los recursos transferidos en su presupuesto institucional modificado en una nueva meta presupuestal vinculada al Decreto Supremo y meta física de la transferencia de partidas, en el plazo establecido en la normatividad presupuestal vigente [...]".

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos



Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 185-2025-EF en el Anexo y en el marco del Convenio N.º Convenio N.º903-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR, suscrito entre el PNSR y el Gobierno Local de la **Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta**, por el monto de **S/ 1,113.00 (UN MIL CIENTO TRECE CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

